

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MEDINACELI**

Este Ayuntamiento de Medinaceli, en Sesión de 30 de diciembre de 2014, ha, aprobado el Reglamento de exclusión de obligación de presentar factura electrónica aquellas facturas inferiores a 5.000 euros. De conformidad con lo dispuesto en el art 4. de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro Contable de facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de los 5.000 euros.

Queda en expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, conforme al Art 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Medinaceli, 31 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

61

BOPSO-8-19012015